

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 13

Gobierno Civil de la provincia

AGUAS TERRESTRES

EDICTO

Don Manuel Concepción Rodríguez y D. Arsenio González Álvarez, vecinos de Piñera, en el concejo de Lena, acuden a este Gobierno Civil manifestando que desean ampliar hasta 1.500 litros de agua por segundo el caudal que vienen derivando del río Caudal para el molino de su propiedad, sito en el pueblo de Espinedo, parroquia de Jomezana, término municipal de Lena y destinarlo a la producción de energía eléctrica para servicio público y usos industriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando, tanto para que por los peticionarios, como por otro cualquiera, pueda presentarse el oportuno proyecto duplicado, ya sea con igual fin o incompatible con la petición anunciada, la hora de las trece del día siguiente, como último para dicho objeto, a aquél en que se cumplan los treinta días, a partir inclusive de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 10 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 2.354

MINAS

Habiéndose anunciado en el BOLETIN OFICIAL el edicto de la mina «Demasia a Flecha», núm. 20.135, sita en Figaredo (Mieres), de don

Emilio Iglesias, vecino de Santullano (Mieres), protestó, a nombre de la Fábrica de Mieres, D. Armando A. Pedrosa, a fundamento de que pertenece todo o parte del terreno solicitado a la concesión «Demasia a Enriqueta», número 16.100, de dicha Sociedad.

Y habiéndose también anunciado el registro de la «Primera Demasia a Coto de Riosa y Morcín», número 21.158, sita en Mieres, de la Sociedad «Hulleras de Riosa», protestó don José María Gutiérrez Palacio, en su nombre y en el de los demás herederos de D. Faustino Gutiérrez, en virtud de haberse concedido el terreno solicitado para la «Demasia a Esperanza», número 12.721, en 1904, propia de los herederos de don Faustino Gutiérrez.

Y D. Enrique G. del Busto, en representación de la «Hullera Española», protestó contra el registro «Sultana», número 21.761, sita en Lena, de D. Jacinto Quirós, vecino de Oviedo, por superponerse a las minas de dicha Sociedad llamadas «Paca», núm. 391, y «Catalana».

Vistas las protestas antedichas, y el artículo 28 del vigente Reglamento de Minas.

He acordado se dé vista de las citadas oposiciones a los interesados, para que las contesten en el plazo de diez días, pasando luego los expedientes a informe de la Comisión provincial.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y a los efectos antedichos.

Oviedo 10 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 2.355

D. José López Boullosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ramón Pedrosa González, vecino de Boveda (Lugo) ha presentado solicitud del registro de ochocientas setenta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Afán», sita en términos del pueblo de Omente, parroquia de San Clemente, concejo de Ibias. Lindante por todos sus rumbos con terrenos par-

ticulares y comunales de Peñas de San Bardán, Huertas y Bahía de los Molinos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste del edificio de un molino harinero, cuyo edificio está construido de piedra cubierto de losa, propiedad de Pedro Villanueva y más comparticipes, vecinos de Omente, cuyo molino se halla situado a unos treinta y cinco metros aproximadamente aguas arriba del puente que tendido sobre el arroyo de los Molinos, donde está situado dicho molino da paso al camino real que va de Villar de Cendias a dicho pueblo de Omente, y de dicho punto de partida se medirá al Oeste 500 metros para una estaca auxiliar; de auxiliar a primera al N. 20° O. 1.600 metros; de primera a segunda al E. 20° N. 2.500 metros; de segunda a tercera al S. 20° E. 3.500 metros; de tercera a cuarta al O. 20° S. 2.500 metros, y por último de cuarta a auxiliar se medirán al N. 20° O. 1.900, quedando así cerrado el perímetro de las ochocientas setenta y cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y los grados son sexagesimales.

Fué admitido este registro con el número 22.299.

R. al núm. 2.330

Que D. Celestino Lombardía Antuña, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Segunda Florida», sita en el paraje llamado Llana de Catables, parroquia de Tolvía, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca cuarta de la mina «Segunda Florida» De punto de partida a primera estaca con dirección Norte se mediran 145 metros; de primera a segunda en dirección Este 100 metros; de segunda a tercera Sur 100; de tercera a cuarta Este 200; de cuarta a quinta Norte 100; de quinta a sexta Este 100; de sexta a séptima Sur 65; de séptima a oc-

tava Este 300; de octava a novena Sur 300; de novena a décima Oeste 700; de 10 a 11 Norte 20; de 11 a 12 Este 600; de doce a trece Norte 200; de 13 a punto de partida 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las ocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.154.

R. al núm. 2.333

Que D. Carlos Amelin y Thomas, vecino de Oviedo, como Director Gerente de la Sociedad Minera del Caudal y del Aller, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carlos», sita en la parroquia de Murias, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 16 de la mina «Muria», número 10.035; de punto de partida a primera en dirección N. O. 400 metros; de primera a segunda S. O. 100; de segunda a tercera S. E. 300; de tercera a cuarta S. O. 200; de cuarta a quinta S. E. 100; de quinta a punto de partida N. E. 300, quedando así cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se tomarán al N. magnético de la declinación 20° 7' para que inteste con las minas «Muria», número 10.035 y «Primera», número 8.709.

Fué admitido este registro con el número 22.295.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene la Real orden de 27 de Agosto de 1913.

Oviedo, 8 de Junio de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 2.233

Ayuntamiento de Andoain

Partido judicial de Tolosa

Provincia de Guipúzcoa

ENTIDADES de población, edificios y albergues de todas clases (barracas, cuevas, chozas, silos, etc.) y familias que los ocupan, existentes en este término municipal en el día 1.º de Julio de 1920

ENTIDADES DE POBLACION	NOMBRES	CLASES	DISTANCIAS		EDIFICIOS				ALBERGUES				Número de familias que ocupan los edificios y albergues	
			A la capital del Ayuntamiento	Al mayor núcleo de población	Destinados a viviendas		Destinados a viviendas		Destinados a viviendas		Total de edificios y albergues			
			Metros	Metros	Habitados	Accidentalmente habitados	Habitados	Accidentalmente habitados	Habitados	Accidentalmente habitados				
Villa					143	8	10	11	143	164	4	4	168	390
Casa-venta			1.600		1			1		1		1	2	1
Casa-palacio			1.200		1		3		1	4			4	1
Barrio			1.100		8	1			9	9			9	24
Estación ferrocarril			200		3	1	3	1	4	4			4	4
Fábrica de tejidos			1.100		2			2	2	4		6	10	5
Casa de labor			1.150		1			1		1		1	2	3
Fábrica de hierro			2.000		1			1		1		1	2	4
Barrio			1.400		31	1	4	19	13	36	2	1	48	52
			500		34	1	2	14	21	37	3	3	40	70
			500		82	6	6	48	39	93	5	2	115	110
Totales.					307	18	29	98	228	354	14	3	399	654

OBSERVACIONES

1.ª Se consignarán las distancias de las entidades al mayor núcleo de población, según el Censo del año de 1910, en el caso de que dicho mayor núcleo no corresponda a la capital del Ayuntamiento.

2.ª Delante de los guarismos representativos de las distancias de las entidades a la capital del Ayuntamiento o al mayor núcleo de población se estamparán las iniciales C., C. e., C. h. o v. p., según que, respectivamente, dichas distancias se tomen a lo largo de una carretera, camino de carros, camino de herradura o vereda de peatones

Comandancia de la Guardia Civil

OVIEDO

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el debido alojamiento de la Guardia civil del puesto de Colombres, por tiempo indeterminado y precio de cuatrocientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, a las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Ribadesella, en la casa-cuartel del expresado pueblo de Colombres, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: El nombre y vecindad del proponente; si es propietario o su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Colombres, 8 de Junio de 1920.—El primer Jefe, P. A., El 2.º, Juan Vare.

R. al núm. 2.408

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villaviciosa

Anuncio.

Este Ayuntamiento, on sesión celebrada el día 17 del pasado mes, acordó sacar a pública subasta la terminación del piso bajo, tellado del principal y puertas y ventanas del edificio que tiene en construcción, para Escuela Nacional, en la parroquia de San Martín del Mar.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por el plazo de diez días, durante el cual pueden reclamar contra dicho acuerdo los que se crean perjudicados.

Villaviciosa, 9 de Junio de 1920.—Por acuerdo del Ayuntamiento. El Alcalde, José Busto Vega.—El Secretario, Feliciano Girgado.

R. al núm. 2.407

Alcaldía de Soto del Barco

D. Herminio de la Noval Pulido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que la expresada Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Mayo último, procedió al sorteo por secciones de los vecinos contribuyentes, que en unión de los señores Concejales, han de componer la Junta municipal en el presente año económico, resultando designados los siguientes Vocales:

Sección primera

D. Francisco Alvarez González y D. Antonio Fernández González, de Ramón.

Sección segunda

D. Bernardo García de Castro y Carreño, de La Corrada, y D. Manuel Gutiérrez Carbajal, de La Ferrería.

Sección tercera

D. Claudio Prieto Ronderos y D. Eduardo González Arango, del Castillo.

Sección cuarta

D. Enrique Alonso Fernández y D. José Rodríguez Alvarez, de Soto.

Sección quinta

D. Eonifacio Sánchez González, de La Bimera, y D. José Alonso García, de Monterrey.

Sección sexta

D. Ramón Carreño Cueto, de Los Veneros, y D. Manuel Blanco López, del Truébano.

Lo que se hace público para los efectos que determinan los artículos 68 y 69 de la Ley Municipal.

Soto del Barco, Junio 7 de 1920.—Herminio de la Noval.

R. al núm. 2.380

Alcaldía de Ibias

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy y previas las formalidades establecidas por el artículo 68 de la Ley orgánica, practicó el sorteo de los vocales que en unión de la Corporación han de constituir la Junta municipal en el año corriente de 1920 21, ofreciendo el siguiente resultado:

Sección primera

D. Cándido Fernández Fernández, de San Antolin.

Sección segunda

D. Higinio López Campo, de San Antolin.

D. Antonio Leiguarda, de Folgoso.

D. Maximino Vega Mata, de Marentes.

D. Manuel López López, de Uria.

Sección tercera

D. Antonio Arango Lombardero, de Alguerdo.

D. José Fernández López, de Santa Comba.

D. José Villanueva Suárez, de Lagüeiro.

D. Manuel Cadenas, de La Sierra.

Sección cuarta

D. Manuel Barnero Fernández, de Peneda.

D. Celestino Fernández Gómez, de Viñas.

Sección quinta

D. José Cotarelo Linares, de Villardecendias.

D. José González Gabela, de Siertana.

Sección sexta

D. Constantino Fernández Martínez, de Torga.

Lo que se hace público a medio del presente a los efectos consiguientes.

San Antolin de Ibias, 16 de Mayo de 1920.—El Alcalde en funciones, Rufino Fernández

R. al núm. 2.335

Alcaldía de Quirós

Relación de los mozos del actual reemplazo que han sido declarados prófugos con arreglo al artículo 107 de la vigente Ley de Reclutamiento, con expresión del número del sorteo, nombre y apellidos de los mozos y de sus padres y su naturaleza:

2 José Antonio García Menéndez, hijo de Jesús y Eulalia, natural de Salcedo.

4 David Osorio García, de Ramiro y Luzdivina, de Bárzana.

6 Severino Vazquez Suárez, de Perfecto y María, de Casares.

9 Gerardo Viescas Alvarez, de Benjamin y Engracia, de Bárzana.

15 Amador Amadeo Alvarez Suárez, de Manuel y Melchora, de Lindes.

16 Elías Falcón García, de Cipriano y Esperanza, de Muriellos.

23 Luzdivino Muñiz García, de Alejos y Dolores, de Salcedo.

25 Antonio Alvarez Fernández, de Manuel e Isabel, de idem.

27 José García Fernández, de Ricardo y María, de idem.

30 Olegario Quintana Viejo, de Baldomerc y Benigna, de Nimbra.

31 Eduardo Quintana Uchau, de Manuel y María, de Bárzana.

34 Perfecto Fernández Lamuño, de Florentino y Filomena, de Ricabo.

35 Victor García García, de Carlos y Pilar, de Arrojo.

36 José Antonio Alvarez Alvarez, de José y María, de idem.

38 José Antonio Soto Manin, de Rozado y Micaela, de idem.

41 José Bienvenido Diaz, de Guadalupe, de Bárzana.

43 Paulino Solis García, de Justo y Rosa, de Arrojo.

45 Santiago García Alvarez, de Manuel y Teresa, de Muriellos.

46 Gregorio Viejo González, de Mateo y Cándida, de Bermiego.

47 Nicanor Alvarez García, de Francisco y Josefa, de Salcedo.

50 Valeriano García Quiñones, de Anselmo y Pelaya, de Muriellos.

51 Emiliano Alvarez García, de Antonio y María, de Bárzana.

53 Higinio Alvarez Rodríguez, de Ignacio y Herminia, de Lindes.

57 José Fernández Alvarez, de Cosme y María, de Casares.

60 José Tamargo Fernández, de Ramón y María, de idem.

63 Silvino Alvarez Alvarez, de Perfecto y Polonia, de Salcedo.

64 Alonso Bernardo Menéndez Alvarez, de Vicente y Rosa, de idem.

67 José María Fernández Menéndez, de Santiago y Josefa, de idem.

69 José del Corro Arias, de Juan y Auristela, de Lindes.

74 Juan García Suárez, de Fernando e Isabel, de Muriellos.

75 José Antonio Viejo Vazquez, de Paulino y Benjamina, de Agüeras.

76 Cesáreo Suárez Fernández, de Cecilio y Teresa, de Casares.

77 Enrique Fernández Alvarez, de Dionisio y María, de Nimbra.

78 Avelino Alvarez Alvarez, de Lino y Rosario, de Salcedo.

80 Conrado Quirós Cuesta, de Pelayo y Antonia, de idem.

81 José García López, de Ramón y María, de Arrojo.

83 Sigiverto García Alvarez, de Martín y Regina, de Agüeras.

86 Cipriano Falcón García, de Cipriano y Esperanza, de idem.

92 Luis Muñiz Menéndez, de Manuel y Vicenta, de idem.

93 Fernando García y García, de Luis y Manuela, de Salcedo.

96 Valentin Alvarez Alvarez, de Evaristo y María, de Nimbra.

Consistoriales de Quirós, a 20 de Mayo de 1920.—El Alcalde, M. Tuñón.

R. al núm. 2.363

Alcaldía de Gozón

ANUNCIO

Verificado por esta Corporación municipal, en sesión de 29 del corriente, el sorteo de vocales asociados, para la Junta municipal, que ha de regir en el año económico actual, resultaron elegidos los siguientes:

Sección primera

D. José M. Gutiérrez Gutiérrez. Marcelino Rodríguez Fernández. José Gutiérrez Artime.

Sección segunda

D. Gabriel García Gutiérrez. Ignacio Fernández Díaz. Antonio Fernández Alonso.

Sección tercera

D. Francisco Suárez Suárez. José R. Alvarez García. Perfecto Fernández Fernández.

Sección cuarta

D. Rafael Valdés Gutiérrez. José Muñiz Gutiérrez. José Muñiz Alvarez.

Sección quinta

D. José Fernández Rodríguez. Laureano Muñiz Prendes. Francisco García González. Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley municipal.

Luanco, 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Granda Fernández.

R. al núm. 2.344

Alcaldía de Grado

A instancia del mozo Ramón Fernández, número 71 del actual reemplazo, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de su hermano José Fernández Alvarez, el cual se ausentó para el extranjero y cuyas señas entonces eran las siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, color moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento.

Grado, 30 de Mayo de 1920.—A. Rodríguez.

R. al núm. 2.369

Don Armando Rodríguez Longoria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 22 del corriente, a los efectos prevenidos en el capítulo 3.º, artículos 64 al 70 de la Ley municipal, y para

proceder a la organización de la Junta municipal, acordó dividir en siete secciones todos los contribuyentes del concejo, publicándose en este periódico oficial y tabla de anuncios del Ayuntamiento a los efectos legales, en la siguiente formz:

Sección primera

Contribuyentes por industrial, elige dos vocales.

Sección segunda

Por territorial, Grado, Castañedo y Peñaflor, elige cinco.

Sección tercera

La Mata, San Juan, Cabruñana y Fresno, elige dos.

Sección cuarta

Pereda, Rodiles, Rañeces, Rubiano y Coalla, elige tres.

Sección quinta

Gurullés, Bayo, Sama, Berció, Báscones y Santa María de Grado, elige cuatro.

Sección sexta

Santianes, Villandás, Ambás y Sorribas, elige tres.

Sección séptima

Vigaña, Restiello, Villamarín, Las Villas y Tolinas, elige tres.

Grado, 27 de Mayo de 1920.—
A. Rodríguez.

R. al núm. 2.390

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Boal

Don José Villamil Rodríguez, Juez municipal de la villa de Boal y su Término.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Angel Rodríguez Suárez, vecino de Santiago de Peñadía, como apoderado de D.^a Josefa Rodríguez Fernández, D.^a Sofia, don Alberto y D. Sabino Fernández Rodríguez, vecinos de Navia, hoy en vía de apremio, contra D.^a Dolores López, vecina que fué de Miñagón, de ignorado paradero en la actualidad, sobre reclamación de trescientas sesenta y cinco pesetas, procedentes de préstamo con más los intereses correspondientes a razón del 6 por 100 anual desde el 25 de Enero de 1915, se embargaron a ésta como de su propiedad para hacer pago a aquellos de dicha reclamación y costas, las fincas siguientes:

1.^a La casa-habitación en que ha vivido, llamada del «Romano», sita en Miñagón, compuesta de cuadra y un piso; linda por su frontis al Norte con corral de la misma, espalda con huerto de la propiedad de don José A. Rodríguez, derecha entrando con callejón que llaman del «Romano», izquierda con casa de Juana Alonso. Mide de superficie aproximadamente cien metros cuadrados. Tasada en trescientas sesenta pesetas.

2.^a Otra finca urbana a la parte superior de la anterior, también llamada del «Romano», que se halla deshabitada y se compone de cuadra y un piso con un cobertizo al

lado; linda por su frontis al Norte con camino para su servicio, espalda con el corral deslindado en la finca anteriormente citada, derecha con el callejón llamado del «Romano», izquierda camino de servicios. Mide de superficie ochenta metros cuadrados. Tasada en doscientas veinte pesetas.

3.^a Otra finca rústica llamada huerto del «Romano», sita a la parte superior de la última finca deslindada, cerrada de sobre sí, con pared, y es de figura triangular. En esta finca se halla enclavado un hórreo montado sobre piés; lindando todo por el Sur con la casa últimamente descrita, por su frontis y de más lados que son Este y Oeste con caminos. Tasada en doscientas seis pesetas.

4.^a Una finca rústica a labradío llamada los «Barreiros», sita en la sierra de Miñagón; linda al Norte con camino, Sur con Francisco Díaz Ledo, Este Enrique Alvarez Calvo, y Oeste Juan Méndez Díaz y Francisco Díaz Ledo. Tasada en setecientas pesetas.

5.^a Otra finca rústica a labradío en el sitio llamado los «Restellos», en Miñagón; linda al Norte con José Fernández Lastra, al Sur Manuel Suárez, Este Carlos Fernández y José Rodríguez Suárez, y Oeste Enrique Alvarez Calvo y Juana Alonso. Esta finca se halla gravada con tres medidas de trigo de pensión anual a favor de D. José Pérez del Regueiro. Tasada en trescientas ochenta y seis pesetas.

6.^a Una finca a labradío y prado regadío, sita en términos de Peñadía, en el paraje llamado Riomayor; linda al Norte con terreno común y José A. Rodríguez, Sur río de Peñadía, Este terrenos incultos, y Oeste con más propiedad de José A. Rodríguez. Tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

7.^a Otra finca a labradío llamada el «Jardón», sita en la sierra del mismo nombre, en Miñagón; linda al Norte con Juan Rodríguez, Sur Leandro Fernández, Este y Oeste con camino. Tasada en setecientas pesetas.

En providencia de esta fecha acordé, a petición del demandante, renunciando a los títulos de propiedad, sacar a pública subasta las fincas anteriormente descritas por término de veinte días, señalando para el remate el día treinta de Junio próximo, a las catorce, en esta sala audiencia, siendo condiciones de la misma, además de las de Ley, que para poder licitar se consignará previamente el 10 por 100 de la tasación sobre la mesa de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que el adjudicatario se conformará con la documentación que refiere la Ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Boal a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte.—José Villamil.—D. S. M., Eduardo Infanzón.

R. al núm. 2412

Don José Villamil Rodríguez, Juez municipal de la villa de Boal y su Término.

Hago saber: Que en las diligencias

de ejecución de sentencia del Juicio verbal Civil seguido en este Juzgado por D. Sotero Lastra Pérez, vecino de Roginas, contra D.^a Dolores López y su marido D. Francisco González López, vecinos que fueron de Miñagón, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas veinticinco pesetas, por principal y ochenta y cinco de intereses, el que hoy se halla en vía de apremio, se embargaron a estos como de su propiedad para hacer pago a aquel de dicha reclamación y costas además del mayor valor de otras las fincas siguientes:

1.^a Una finca llamada «cerrado del Romano», con unos abelules a la parte de Arriba que linda por abajo con Cecilia Fuertes y María Juana Alonso, y por los otros vientos, con términos comunes de Miñagón, reconociendo sobre la finca descrita una hipoteca o sea compraventa con pasto de retro a D. Manuel Arango de esta vecindad, por valor de trescientas treinta pesetas, el que la administra en compensación del rédito; tiene de cabida una hectárea, dos áreas y trece centiáreas, y vale mil doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra a prado y pastón llamada de «sobre a Veiga», sita en Miñagón; linda al Norte pastón de Susana Rodríguez Alonso, Sur idem de Eduardo García Alvarez, de Villanueva, Este más pastón de Eduardo García, y Oeste monte de Francisco Méndez; mide treinta y dos áreas, cuarenta y ocho centiáreas y vale doscientas cincuenta pesetas.

En providencia de esta fecha, se acordó a instancia del demandante, renunciando a los títulos de propiedad, sacar a pública subasta las fincas anteriormente descritas por término de veinte días, señalando para el remate el día treinta de Junio próximo, a las catorce, en la Sala audiencia de este Juzgado, siendo condiciones de la misma, además de las de Ley, que para poder licitar, se consignará previamente el 10 por 100 de la tasación, sobre la Mesa de este Juzgado, que no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes de la tasación y que el adjudicatario con la documentación, que refiere la Ley Hipotecaria, se habrá de conformar.

Dado en la villa de Boal, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte.—José Villamil.—D. S. M.—Eduardo Infanzón.

R. al núm. 2.414

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar

367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENDEZ SUAREZ, Manuel, de unos 26 años de edad, soltero, tipógrafo y natural y vecino de esta villa de Luearca, donde residió últimamente, procesado en la causa número veintiuno del corriente año, de este Juzgado, instruida contra el mismo por el supuesto delito de escarnio a los dogmas de la Religión; comparecerá dentro de diez días en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de Luearca, sito en las Consistoriales de dicha villa, con el fin de ser indagado en el sumario aludido y se constituya en prisión. 1.411.

ALVAREZ CANCHA, José Antonio, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, barbero, de 21 años de edad pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, estatura 1.700 milímetros, no tiene señas particulares ninguna. Fué filiado como soldado del reemplazo 1919, procesado por desertor; comparecerá ante el Capitán D. Laureano García, residente en Lérida. 1.961

FERNANDEZ ALVAREZ, Ramón, hijo de Manuel y de Cecilia, natural de San Claudio (Oviedo), albañil, soltero, estatura 1.646 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno. Señas particulares ninguna. Fué filiado como recluta del reemplazo de 1919, procesado por desertor; comparecerá ante el Capitán D. Laureano García, residente en Lérida. 1.960

LOPEZ ECHEVARRIA, Eulogio y Carlos, de 15 y 22 años de edad respectivamente, hijos de Bartolomé y de Venancia, soltero el primero y casado el segundo con Justa Antunarberes, naturales, el Eulogio de Perurade, Francia; y el Carlos de Burdeos, vecinos de Somorrostro; y Almela Larralde, Víctor, de 18 años, hijo de José y de Antonia, soltero, natural y vecino de Mieres, procesados por hurto; comparecerán ante el Juez de instrucción de Cangas de Onís D. Leandro Alvarez, a constituirse en prisión. 995.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA — MINAS DE LA ESPERANZA

G I J O N
Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración invita a los Sres. Accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, el próximo día 30 del corriente mes de Junio, a las once de la mañana.

Gijón, 12 de Junio de 1920.—El Presidente del Consejo, V. Felgueroso.

Esc. tip. del Hospicio provincial.